

cuadrados y aseos y vestuarios para el personal de veintitrés metros cuadrados. Su forma es en diente de sierra y estructura mixta, con pilares de hormigón separados 19 metros en sentido transversal y 4,057 en sentido longitudinal y preparada para soportar los esfuerzos de una grúa puente de cinco toneladas de potencia. La estructura cubierta es metálica con jácena y macomber. Los materiales empleados en los cierres de esta construcción son: trinchante en media asta ai interior y fibrocemento al exterior, rematando la parte superior con fibrocemento; el material de cubierta es fibrocemento y dispone además de falso techo. El lucernario es de vidrio armado. Se encuentra rodeado por todos sus vientos con terreno de la finca. Toda la finca linda: Norte, calle Alibarra, en línea de veinticinco metros; Sur, finca segregada de ésta que se describe, en línea también de veinticinco metros; Este, con parcela número 50 de la calle Alibarra, de Pérez de San Román, en línea de cuarenta y nueve metros, y Oeste, con parcela número cuarenta y seis de la misma calle Alibarra, propiedad de Fernández de Segura, en línea también de cuarenta y nueve metros.

Inscrita al tomo 910 de Vitoria, folio 70, finca 69.830, inscripción primera.

La finca descrita se valorará a efectos de subasta en la suma de ocho millones quinientas mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Olaguibel, 15, segunda planta, se ha señalado el día 10 de marzo del año en curso y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que dicha consignación se devolverá acto seguido a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor licitador, la cual se reservará en depósito, en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como tal la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores bastantes y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse el mismo a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Vitoria a 18 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Antonio Salas Carceller.—El Secretario judicial.—443-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

PATERNA

Edicto

Don Salvador Alfonso Guillem, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Paterna (Valencia),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas, número 620 del año 1979, sobre daños al vehículo estacionado, propiedad del denunciante, matrícula V-77530, ocurrido el día 20 de septiembre de 1979, en cuyos autos, con esta fecha, he acordado notificar la sentencia dictada en el «Boletín Oficial del Estado», a Silvia Rut Elchelbaum, que se encuentra en ignorado paradero, y en cuya parte dispositiva de dicha sentencia dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Enrique Evaristo Fernández Hernández, declarando de oficio las costas procesales.»

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a Silvia Rut Elchelbaum, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En Paterna a 4 de diciembre de 1981.—El Juez, Salvador Alfonso Guillem.—El Secretario.—20.436-E.

VALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 13 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 171/82, sobre sustracción de efectos propiedad de Heike Weisw y de Fermín Manuel Vega Abella, imputado a José Pedro Pinazo, ha acordado citar a la referida perjudicada Heike Weisw, con domicilio en Hinter Der Ziegelhütte, 3-8114 Gross-Umstadt (Alemania), y al mencionado imputado José Pedro Pinazo, con último domicilio conocido en calle Decreto Unificación, 10, de la localidad de Silla, para que comparezcan al acto del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Justicia, 2, 1.º, el próximo día 8 de marzo y su hora de las nueve, bajo apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida se les podrá imponer multa conforme a lo dispuesto en el artículo 906 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y advirtiéndoles que deberán presentar en dicho acto las pruebas de que intenten valerse; y que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para la práctica de las citaciones acordadas expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 28 de enero de 1982.—La Secretaria.—2.391-E.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

3486

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la sección correspondiente, han resuelto autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T., M. 760 Poliesa, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo conversión, línea Riells I a Riells II. Final de la misma: E. M. 760 Poliesa. Término municipal: Hostalrich. Tensión: 25 KV.

Tipo de línea: Subterránea.
Longitud: 0,140 kilómetros
Conductores: Aluminio, de 150 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 1.607/80-A-G. 12897.

Estación transformadora

Tipo: Equipo de medición en A/T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 10 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo Roura.—15.618-C.

JUNTA DE GALICIA

3487

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.074).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La